RESOLUCIÓN N° 330

POR LA CUAL SE CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 19/2015 ID 299.477 "ADQUISICIÓN DE CARPAS".

Asunción, 19 de noviembre de 2015.

VISTO:

El Memorando DGAF N° 173/15, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07, y,

CONSIDERANDO:

Que el Memorando de la DGAF N° 173/15 de fecha 18 de noviembre de 2015, remite la copia del Dictamen N° 28 del Comité de Evaluación, elaborado en base a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar cual resulta conveniente para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Comisión Evaluadora elevo a consideración de la Máxima Autoridad, el dictamen en el que consta el resultado de la Evaluación, recomendando la adjudicación, el cual se adecua al Art. 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 55 del Decreto N° 21909/03.

Que, por lo expuesto se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 19/2015 ID 299.477 "ADQUISICIÓN DE CARPAS", a la empresa WAREHOUSE S.A., por cumplir con todas las especificaciones solicitadas, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA;**

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa N° 19/2015 ID 299.477 "ADQUISICIÓN DE CARPAS", a la empresa WAREHOUSE S.A, con RUC N° 80069283-7, por un monto total de Gs. 32.500.000 (Guaraníes Treinta y dos millones quinientos mil), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2.- **AUTORIZAR** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 3.- **COMUNICAR,** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- **REGISTRAR,** comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA - SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA - PRESIDENCIA

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA